

DUBLEINCORP S.A.

4
141619

Guayaquil, 26 de febrero de 2015

Señor Don
Arturo Virgilio Rojas Obando
Ciudad.-

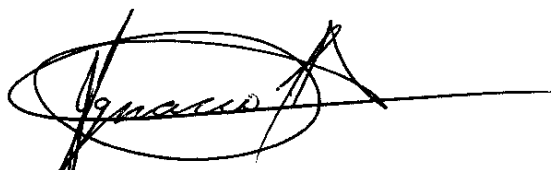
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DUBLEINCORP S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** por el período de cinco años. Usted reemplaza al señor Alfredo Pino Salvador, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de julio del 2013 con el número 14.381.

De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial en forma individual.

DUBLEINCORP S.A. se constituyó por Escritura Pública autorizada el 7 de julio del 2011 por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con el número 12.675 el 14 de julio del 2011.

Atentamente,

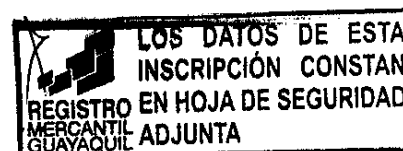


Jorge Ignacio Chavarría Segura
Secretario de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de DUBLEINCORP S.A. para el cual he sido elegido y manifiesto expresamente que mi nacionalidad es costarricense.- Guayaquil, 26 de febrero del 2015.



Arturo Virgilio Rojas Obando
C.I. # 092413667-4





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.851

FECHA DE REPERTORIO:04/mar/2015

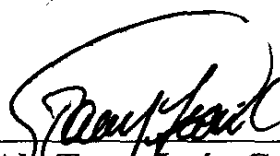
HORA DE REPERTORIO:09:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **DUBLEINCORP S.A.**, a favor de **ARTURO VIRGILIO ROJAS OBANDO**, de fojas 7.961 a 7.963, Registro de Nombramientos número 2.668. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10851




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de marzo de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1072117